

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Por haber sido subsanada oportuna y correctamente la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovida por los señores JAIR ORLANDO RODRIGUEZ VILLAZON y MELISSA ANGELICA CALDERON QUIROZ, a través de apoderado judicial, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores JAIR ORLANDO RODRIGUEZ VILLAZON y MELISSA ANGELICA CALDERON QUIROZ, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial, para que emitan su concepto.

TERCERO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda digital.

CUARTO: Déjese sin efectos la anotación registrada en el Sistema en el presente proceso relacionado con un auto datado 9 de Agosto de 2021, en virtud del cual se rechaza la demanda, pues dicha actuación no se ha emitido en el sub examine.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. DIVORCIO M.A. 2021-00171

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74cbfe4b26e23d183b6d5551c3fb6ce4d8f48276a829fec7b926275abead5869

Documento generado en 13/12/2021 11:59:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>